

# Programa de Ayudas a PYMES

## CARES ACT 2020

Su confiable equipo de asesores en [FPV & Galíndez](#) quiere mantenerlo informado sobre los últimos cambios en los reglamentos, programas e incentivos locales y federales. Es por esto que hoy compartimos el nuevo **Programa de Ayuda a PYMES**.

Sobre el Programa	El nuevo programa se conoce como el <b>Programa de Ayuda a PYMES</b> y se explica en la <a href="#">Carta Circular de Rentas Internas 20-26 (CC RI 20-26)</a> .
Empresas Pequeñas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se otorgan \$5,000 para Empresas Pequeñas Elegibles</li> <li>• Serán elegibles las empresas que reportan entre 2 y 49 empleados según la Planilla Trimestral Patronal de Contribución sobre Ingresos Retenida radicada para el primer trimestre (que culminó el 31 de marzo de 2020).</li> <li>• Se asignó un fondo de \$250M para este programa, lo que significa que se harán hasta 50,000 concesiones.</li> </ul>
Empresas Medianas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se otorgan \$10,000 para Empresas Medianas Elegibles</li> <li>• Empresas que tienen entre 50 y 500 empleados según la Planilla Trimestral Patronal de Contribución sobre Ingresos Retenida radicada para el primer trimestre (que culminó el 31 de marzo de 2020).</li> <li>• Se asignó un fondo de \$100M para este programa, lo que significa que se harán hasta 10,000 concesiones.</li> </ul>
¿Cómo se valida el número de empleados?	Se revisará la Forma 499-R-1B (Planilla Trimestral Patronal de Contribución Sobre Ingresos Retenida) para el primer trimestre (que culminó el 31 de marzo de 2020). Si no ha radicado dicha planilla, se utilizará la forma 499-R-1B del trimestre terminado el 31 de diciembre de 2019.
Cuentapropistas	En la circular CC RI 20-26 no se definen claramente los términos de elegibilidad para este sector. Sin embargo, se establece que si el cuentapropista recibió la concesión anterior de \$1,000 otorgada por DDEC, esta cantidad le será descontada de la cantidad que reciba mediante este nuevo programa.

# Programa de Ayudas a PYMES

## CARES ACT 2020

Entidades Sin Fines Lucro	Son elegibles las entidades que proveen servicios directos a la ciudadanía ( <i>aunque el término no se define en la circular CC RI 20-26</i> ).
Requisitos Básicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de Registro de Comerciante vigente al 16 de mayo de 2020.</li> <li>• Cumplir con las Certificaciones Requeridas</li> <li>• Debe proveer a Hacienda su número de cuenta bancaria para recibir la ayuda por depósito directo.</li> </ul>
Certificaciones Requeridas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El dinero se usará para compensar pérdidas económicas.</li> <li>• La ayuda no se puede usar para pagar bonos a ejecutivos, refinanciar deudas o para gastos no permitidos (gastos necesarios cubiertos o reembolsados por otros programas de asistencia públicos o privados, pago de mesada, gastos innecesarios para continuar operaciones, entre otros).</li> <li>• La ayuda debe usarse en o antes del 30 de diciembre de 2020; de otro modo, tendrá que ser devuelta.</li> <li>• No se puede usar para pagos de nómina si ha recibido o va a solicitar la ayuda local de Protección de Nóminas.</li> <li>• Compromiso de cumplir con cualquier otro requisito.</li> </ul>
¿Cómo solicitar?	La solicitud puede hacerse a través del Sistema Unificado de Rentas Internas (SURI), a partir del 5 de junio, 2020. Las solicitudes se procesarán en orden de llegada hasta agotar los fondos disponibles.

[Enlace a la Publicación Original CC RI 20-26](#)

[Enlace a la Guía SMB Assistance Program Guidelines](#) (solo disponible en inglés)